

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid

C/ Gran Vía, 19 , Planta 3 - 28013

45043950

Procedimiento Abreviado 339/2017

Demandante/s: D./Dña

PROCURADOR D./Dña.

Demandado/s: TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO DE POZUELO DE ALARCON
LETRADO DE CORPORACIÓN MUNICIPAL

AUTO N° 61/18

En Madrid, a once de mayo de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el presente recurso se inició por medio de escrito de interposición de recurso contencioso-administrativo, presentado por el PROCURADOR D. en nombre y representación de D. contra la Resolución de fecha /06/2017 dictada por el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO DE POZUELO DE ALARCON, recaída en el expediente n°

SEGUNDO.- Con fecha 23 de abril de 2018 el PROCURADOR D. en nombre y representación de D. presentó escrito, solicitando el desistimiento de los presentes autos y el archivo de los mismos, dándose traslado a la parte recurrida mediante Diligencia de Ordenación de 24 de abril de 2018, que mediante escrito manifiesta que no se opone al desistimiento solicitado por la parte actora y solicita la expresa condena en costas a la actora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 74 LJCA, el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia, sin expresa imposición en costas.

SEGUNDO.- La solicitud de desistimiento se presentó el día 23 de abril de 2018, estando fijada la Vista para día 25 de abril de 2018, por ello no procede la condena en costas.

Por todo ello;

DISPONGO: Tener por desistida a la parte recurrente, PROCURADOR D. en nombre y representación de D. en el presente procedimiento, sin imposición de costas.

Llévese el original de la presente resolución al Libro de Autos, dejando testimonio en autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y verificado que sea procedase al Archivo de las actuaciones, con devolución del expediente administrativo y previas las anotaciones correspondientes en los Libros de Registro.

Contra la presente resolución cabe **recurso de reposición** en el plazo de cinco días desde la notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número BANCO DE SANTANDER GRAN VIA, especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 20 Contencioso-Reposición/Súplica (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 13 de Madrid.

EL MAGISTRADO-JUEZ

DILIGENCIA.- La extiendo yo el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia para hacer constar de conformidad con el artículo 204.3 LEC que en esta fecha se une a las actuaciones el Auto que antecede que ha sido firmado por el/la Magistrado/a- Juez/a de este juzgado. Doy fe."

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la

documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia, sin perjuicio de las competencias del Consejo General del Poder Judicial previstas en el artículo 560.1.10 de la LOPJ